POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE Y RECONOCE DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE UN ORGANISMO DE ACCION COMUNAL DE PRIMER GRADO

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA"

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 004 de 2024 y el acuerdo 006 de 2024 del Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" y

C O N S I D E R A N D O:

Que la ley 2166 de 2021, en su artículo 74, literal b, establece la competencia del departamento para ejercer inspección, vigilancia, y control sobre los organismos comunales de primer y segundo grado, a través de la dependencia a la que se asignen dichas funciones.

Que mediante ordenanza 004 de 2024 se creó el Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" y dentro de sus funciones se estableció en el artículo 6-12 "Ejercer el control, inspección y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Municipales de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria que se constituyan en la jurisdicción del departamento, de acuerdo a la normatividad vigente".

Que compete al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA" como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primero y Segundo Grado constituidos en la jurisdicción de treinta y cuatro (34) Municipios del Departamento, la revisión y aprobación de sus actuaciones de conformidad con lo señalado en el artículo 76, numerales 1, 4 y 5 de la Ley 2166 de 2021.

Que la ley 2166 de 2021 establece que los organismos comunales designaran DIRECTIVOS y DIGNATARIOS para un periodo igual al de las corporaciones públicas nacionales y territoriales según el caso, mediante procedimientos de asamblea o elección directa establecido en sus propios estatutos.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 76, numeral 5 de la ley 2166 de 2021, corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal del Huila, "IDACOHUILA",

expedir el acto administrativo de inscripción de directivos y dignatarios para la el periodo correspondiente de los organismos comunales.

Que compete a las entidades que ejercen inspección, vigilancia y control, de acuerdo al Artículo 2.3.2.1.5.1. Del Decreto 1501 de 2023, verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales.

Que la **GOBERNACIÓN DEL HUILA** mediante Resolución número 030 del 17 de Abril de 1962, reconoció Personería Jurídica a la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA**.

Que de conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley 2166 de 2021, la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA,** efectuó elección, siguiendo los lineamientos legales y estatutarios para adelantar el cambio de sus directivos y dignatarios, donde participaron los afiliados registrados en el libro de afiliados de la citada organización comunal, quienes, de común acuerdo, como consta en la documentación enviada a esta dependencia, cumplen con los requisitos exigidos por la precitada Ley.

Que dentro del término de Veinte (20) días calendario contados a partir de la elección, establecido por el artículo 2.3.2.1.5.6. Parágrafo 1 y 2 del Decreto 1501 de 2023, el señor **DAGOBERTO LOPEZ SANCHEZ,** actuando en Representación Legal del Organismo de Acción Comunal denominado **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA,** radicó la documentación que soporta el proceso electoral y solicita el reconocimiento de los DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS que resultaron elegidos.

Que a la solicitud se anexa la siguiente documentación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.3.2.1.5.1. Del DECRETO 1501 DE 2023:

Acta, No 02 del 26 de marzo de 2026 constitución del Tribunal de Garantías de la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA,** firmada por el PRESIDENTE y SECRETARIO y por los miembros del TRIBUNAL DE GARANTIAS, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente comunicada.

- Listado de Asistentes a la Asamblea General o de Elección Directa, debidamente diligenciado.

Acta No. No. 03 del 26 de abril de 2026, mediante la cual fueron elegidos los directivos y dignatarios de la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA,** para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta el 30 de junio de 2030.

- Registro de votantes
- Registro general de afiliados.
- Plancha.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Dignatarios.
- Fotocopia de cédulas de Presidente y Secretario ah-doc.
- Fotocopia de cédulas de los miembros del Tribunal de Garantías y suplentes.
- Copia de actas originales de elecciones del libro de actas.
- Copia de libro de afiliados.

Que, verificada la documentación para llevar a cabo el reconocimiento de la nueva Directiva, "IDACOHUILA" como Entidad de Inspección, Vigilancia y Control sobre los Organismos de Acción Comunal de Primero y Segundo grado en el Departamento del Huila, observa que se cumple con los requisitos dispuestos en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1501 de 2023, por lo tanto:

R E S UE L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los nuevos Directivos y Dignatarios de la **"JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL TOTE DEL MUNICIPIO DE IQUIRA" DEPARTAMENTO DEL HUILA**, para el periodo comprendido desde su reconocimiento hasta 30 de junio de 2030, los cuales conforme al acta referenciada fueron elegidos así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Presidente	OMAR ANDRES GEREZ LEIVA	1.079.409.442
Vicepresidente	SERGIO HERNANDO LOZANO RAYO	1.075.215.600
Tesorero	RUBY VIRGINIA VARGAS GOMEZ	26.515.681
Secretario	FRANCISCO QUIVANO	83.246.208

ORGANO DE CONTROL:		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Fiscal	DAVIER ANDRADE AMAYA	1.080.934.644
Fiscal Suplente	RUBILIA MARINEZ QUIBANO	26.514.922

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Conciliador	RIGOBERTO GEREZ LEIVA	1.079.409.867
Conciliador	JOSE YAIR VARGAS CASTILLO	1.084.868.085
Conciliador	YOLANDA LEMECHE QUIVANO	1.079.408.720

COMISIÓNES DE TRABAJO		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Coordinador de Comisión de: OBRAS PÚBLICAS	HENRY YESID TERE VELASCO	1.084.869.196
Coordinador de Comisión de: DEPORTE	YANELY SAMBONY QUIVANO	1.004.491.316
Coordinador de Comisión de: SALUD	SANDRA MILIANA POLANIA LEIVA	26.472.336
Coordinador de Comisión de: MEDIO AMBIENTE	LUZ MARY MARINEZ POLANCO	26.472.432

DELEGADOS ASOCIACIÓN DE JUNTAS		
CARGO	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**Número Documento identidad**
Delegado Principal	OMAR ANDRES GEREZ LEIVA	1.079.409.442
Delegado Suplente	YAQUELINE QUIVANO SOTELO	1.079.408.327
Delegado Principal:	MARIA STELLA USA COLMENARES	52.080.421
Delegado suplente:	MARCEDES QUIVANO MARINES	26.514.537
Delegado Principal:	MARIA ANTONIA CABRERA ANACONA	26.515.789

Delegado suplente:	JIMENA VARGAS CASTILLO	1.004.491.128

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICACION PERSONAL**: Notificar el contenido de la presente Resolución conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se allegue constancia del pago realizado a la Secretaría de Hacienda Departamental, según lo establecido en la ordenanza 005 de 1997 y reglamentada por la Resolución 227 del 01 de diciembre del 2006.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la gerencia del instituto y en subsidio el de apelación ante el Ministerio del Interior en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 11 de 2026

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

JOSÉ MANUEL CORDOBA TRUJILLO
Gerente General

Revisó: Juan Gabriel Pastrana Ortiz

Proyectó: Alexis Fabian Apache Rivera